



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPS/A

Sechura, 21 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 106-2025-MPS/GM, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, sobre **AGENDA PARA CONVOCATORIA A I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, que emanan de la voluntad popular y ostentan autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúa el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6, sobre Atribuciones del Alcalde señala: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”; en su Artículo 43° establece: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPS, de fecha 28 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento Interno para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad de Coadyuvar a fortalecer la confianza entre la autoridad municipal y la comunidad, así como reforzar criterios para la efectividad de su convocatoria, la cual consta de seis (06) capítulos, veintiocho (28) artículos y dos (02) disposiciones complementarias y finales.

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 013-2025-MPS-GM**, la Gerencia Municipal solicita a todas las Gerencias hacer de conocimiento a sus Subgerencias para que recopilen la información para el Desarrollo de la I Audiencia Pública 2025, teniendo en cuenta que el corte administrativo de información es hasta el 30 de abril del presente año.

Que, mediante **Informe N° 106-2025-MPS/GM**, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, considerando los lineamientos del Reglamento Interno para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Sechura, hace la propuesta de la Agenda y desarrollo de la Convocatoria a Audiencia Pública. Asimismo, solicita emita **OPINIÓN LEGAL** sobre la emisión de Decreto de Alcaldía para aprobación de la referida convocatoria y poder efectuar su difusión en los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional.

Que, mediante **Informe Legal N° 427-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto los documentos alcanzados y en su calidad de Órgano de Asesoramiento; opina: que resulta **PROCEDENTE** la Propuesta de Aprobación de **AGENDA PARA CONVOCATORIA A I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, conforme a los términos que se indican en el Informe N° 106-2025-MPS-GM, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal.



(2) ... Continúa Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MPS/A

Que, según lo establecido por el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680, “Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”.



Que, mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se ha dispuesto la incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto: “Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.



Que, conforme lo indica la Gerencia Municipal, esta propuesta de aprobación de agenda para Convocatoria a I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Provincial de Sechura, se emite en cumplimiento a la Ley N° 31433 – Ley que incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, así como el Reglamento Interno para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Municipalidad Provincial de Sechura, se considera PROCEDENTE y dé por ejecutada de acuerdo a lo normado.



Que, mediante Provéido de fecha 21 de abril de 2025, adherido al Informe Legal N° 427-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutivo según Informe Legal;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL DESARROLLO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

FECHA : MARTES 20 DE MAYO DE 2025

HORA : 03:00 PM

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL – VICENTE CHUNGA ALDANA

**AGENDA DEL I PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

ITEM	TEMA	EXPOSITOR
1	RENDICIÓN DE CUENTAS	GERENTE MUNICIPAL
2	EJE INSTITUCIONAL	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Decreto de Alcaldía N° 004-2025-MPS/A

3	TRIBUTACIÓN RECAUDACIÓN	Y	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
4	EJE PRESUPUESTAL		GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	EJECUCIÓN INVERSIONES	DE	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
6	EJE SOCIAL		GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
7	EJE ECONÓMICO LOCAL		GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
8	SERVICIOS BÁSICOS		GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
9	ALCANCE INFORMATIVO		SUBGERENTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Presupuesto, Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Oficina de Control Institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.

JAQP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C P C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA